

Copia

M. S. h. t.

Muy Sr. mio Satisfaciendo la  
Duda que US expone en la de  
14 del Cor<sup>te</sup>. Dize. Queno siendo  
Justo que esa Ciudad pague los uter  
silios por dos partes, sinoes como  
SEM tiene mandado, es yn dispens  
sable, y por esto que el Director de estos  
efectos recoja, y pague todo lo re  
cibido de lo subministrado, y en su  
Consequencia pueda US dispo  
ner que los oficiales que se alian  
de Recruta en esos parages den  
alos respectivos Sujetos endonde  
están alojados los recibos de lo  
subministrado, pues a este fin  
y para que los pague es en su  
en este Consejo de su orden  
el Director G<sup>ral</sup> de los Reynos